

Resolución Gerencial N° 0354-2024-MDP/GM

Pichari, 01 de julio del 2024.



VISTO:

La Opinión Legal N°0706-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3039-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°2937-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°023-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°001-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión, remitiendo el expediente de liquidación técnica, Carta N°003-2024-MHAR/C del Especialista en Liquidación Financiera, remitiendo el expediente de liquidación financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá

la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°092-2022-MDPGI** de fecha **01 de marzo del 2022**, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, con un presupuesto de S/. 304,071.00 (Trescientos cuatro mil setenta y uno con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con **fecha 02 de mayo de 2023**, se reunieron por parte de la Municipalidad distrital de Pichari, el Ing. Orlando Sulca Barrón, Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí, director de la oficina de supervisión y liquidación, Lic. Eder J. Calmet Quispe jefe de la unidad de Imagen Institucional, el Ing. Jason W. Atao Huamán, residente de la inversión, Yonn C. Roca Ramírez, supervisor por función. **Para la entrega de terreno del proyecto;**

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 300-2023-MDP/GI**, de fecha **15 de mayo de 2023**, se aprueba el inicio de ejecución del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, con fecha 02 de mayo de 2023;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 187-2023-MDP/GM**, de fecha **25 de mayo de 2023**, se aprueba la ampliación presupuestal por el gasto de evaluación del expediente técnico, por el monto de S/. 2,000.00 soles del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 231-2023-MDP/GM**, de fecha **28 de junio de 2023**, se aprueba el expediente de prestación adicional de obra N° 01 por partidas nuevas N°01 y deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal, ascendente a S/. 9,300.00 soles del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 257-2023-MDP/GM**, de fecha **12 de julio de 2023**, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios, desde el 01 al 30 de julio de 2023, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma de ascendente a S/. 14,500.00, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, a favor del IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, sustentada por la residencia y supervisión en concordancia con lo estipulado en el *art. 10.7 de la directiva N° 001-2023, Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa.*

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 308-2023-MDP/GM**, de fecha **08 de agosto de 2023**, se aprueba el deductivo de obra N° 02 al IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, por el monto de S/. 4,800.00 soles;

Que, con **fecha 26 de setiembre de 2023**, firman el Acta de Verificación y Recepción de la IOARR: ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de CUI N° 2528995, con la presencia del Gerente de Infraestructura Ing. Orlando Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri director de Supervisión y Liquidación, CPC Teófilo Béjar Navarro jefe de la unidad de contabilidad, Ing. Ewby de la Cruz Apaico Responsable de la división de obras Públicas, Ing. Jason W. Atao Huamán residente del IOARR, Ing. Yonn C. Roca Ramírez supervisor;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°001-2023-MDP/GM**, de fecha **09 de enero del 2023**, se aprueba la conformación del comité de recepción de obras en la modalidad de administración directa de la municipalidad distrital de Pichari para el año 2023 que está integrado por los siguientes profesionales:



INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION	MIEMBRO SULENTE

Que, mediante **Carta N°01-2024-MDP-ULP/KSQ-ELT** de fecha **28 de febrero del 2024**, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones Ing. Kely Serrano Quispe, quien remite la Liquidación Técnica de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, con la finalidad de su aprobación mediante acto resolutorio y trámite correspondiente;



Que, mediante **Carta N°003-2024-MHAR/C** de fecha **09 de mayo del 2024** del Liquidador Financiero CPC. Maximo Herminigildo Amao Rodas, remite la Liquidación Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, solicitando dar continuidad al trámite respectivo, En cumplimiento a la Orden de Servicio N°3280-2024

Que, mediante **Informe Técnico N°023-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **28 de mayo del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, **CONCLUYE**: - El presupuesto del expediente técnico aprobado es S/.304,071.00 soles. - El presupuesto del (adicional de obra N°1) es S/.19,600.00 soles. Y el deductivo vinculante es -S/7,600.00 el monto descendente es la suma de s/9,300.00 soles. - El Costo Real de presupuesto y financiera ejecutado es S/308,971.76 soles. - El porcentaje de ejecución del presupuesto es 95.18%, respecto al expediente técnico actualizado habilitado. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 91.00% del expediente técnico. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 163.74% del expediente técnico habilitado. - El porcentaje a nivel de Gastos de Supervisión 14.13% del expediente técnico. - El porcentaje a nivel de Gastos de expediente técnico 100.00% del expediente técnico acumulado. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador exp. técnico 100.0% del expediente técnico. - La obra permite ampliar el patrimonio del estado y mejora la calidad de vida de los beneficiarios del área de Imagen Institucional. **RECOMENDACIONES**: - Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el cumplimiento de las funciones y obligaciones a los Inspectores y/o supervisores, y Residentes, establecidas en la Directiva N° 006-2023-MDP para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con el fin de evitar observaciones posteriores. - Se recomienda, exigir la presentación y entrega completa de documento por parte de los encargados de la ejecución del proyecto al término de cada obra, como cuaderno de obra, Resoluciones, Actas, informes mensuales y final, cuaderno de almacén, archivo digital, entre otros, de acuerdo a las normas, directivas y otras que pudiera haber, concerniente a la ejecución de obra por administración directa. - Se recomienda que, para toda la Recepción de obras ejecutadas y concluidas, deben incluir la participación del jefe de Patrimonio como representante principal de velar todos los bienes patrimoniales de la institución municipal. Al mismo tiempo debe custodiar los documentos sustentos de orden de compras, facturas, inventarios y las Actas de entregas de los bienes de equipamientos adquiridos con el proyecto, ya sea por administración directa e indirecta, adecuadamente con el contenido del expediente técnico y los analíticos de gastos. - Se recomienda a los ejecutores del proyecto (residente y supervisor) que, al momento de recepción y verificación de una obra o proyecto las infraestructuras ejecutadas deben estar conformes a los planos y componentes culminadas según lo estipulado en el analítico de los expedientes técnicos aprobados resolutorivamente, así mismo al día de recepción en situ, deben mantener lucidamente limpias las infraestructuras sin daños que perjudiquen a los comités de recepción y a la autoridad receptora. - Se recomienda a los ejecutores del proyecto una vez concluida la obra deben realizar un inventario físico simple de todos los bienes adquiridos con el proyecto y así previo informe internar a la oficina de patrimonio para su control y custodia, así mismo



exigir que el responsable de unidad de patrimonio les asigne el documento de Acta de internamiento debidamente firmadas por ambas partes, este documento servirá para dar el trámite final de la ejecución del proyecto y será registrada de acuerdo a los códigos de inventarios de manera contable dentro de la institución municipal, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
ESPECIFICADOR DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
		META: 081	META: 285	META: 185	
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.32.1	PARA OFICINA	24,268.18	12,899.00	0.00	37,167.18
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	24,268.18	12,899.00	0.00	37,167.18
2.6.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	10,660.60	7,561.92	0.00	18,222.52
2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	5,936.00	0.00	0.00	5,936.00
2.6.32.22	MOBILIARIO	4,724.60	7,561.92	0.00	12,286.52
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	127,083.06	11,710.00	0.00	138,793.06
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	54,218.06	1,200.00	0.00	55,418.06
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	72,865.00	10,510.00	0.00	83,375.00
2.6.32.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	19,800.00	0.00	19,800.00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	19,800.00	0.00	19,800.00
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.71	INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.71.4	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
2.6.71.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
2.6.71.5	FORMACION Y CAPACITACION	36,667.00	46,322.00	0.00	82,989.00
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	36,667.00	5,922.00	0.00	42,589.00
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,400.00	0.00	40,400.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.81.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
2.6.81.31	POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2.6.81.31	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	205,678.84	98,292.92	5,000.00	308,971.76
2.6.71.52	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.71.52	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.11	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.21	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.22	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.31	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.33	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.999	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	205,678.84	98,292.92	5,000.00	308,971.76
				S/. 308,971.76	

LIQUIDACIÓN CONTABLE

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y OTROS	
1503.0201	PARA OFICINA	S/. 37,167.18
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	S/. 37,167.18
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	S/. 18,222.52
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	S/. 5,936.00
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	S/. 12,286.52
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	S/. 138,793.06
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 55,418.06
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 83,375.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	S/. 19,800.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 19,800.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.04	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO	S/. 5,000.00
1504.0403	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 5,000.00
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	S/. 82,989.00
1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 42,589.00
1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 40,400.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 7,000.00
1505.020202	POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	S/. 5,000.00
1505.020204	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	S/. 2,000.00
COSTO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO		S/. 308,971.76



Que, mediante Informe N°2937-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 18 de junio del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, **CONCLUYE:** – Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera de la IOARR: “ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2528995, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente, con los siguientes detalles. - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/301,194.64 soles, (Trescientos un mil ciento noventa y cuatro con 64/100 soles). – El costo de ejecución presupuestal asciende a S/308,971.76 soles (Trescientos ocho mil novecientos setenta y uno con 76/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. – Según el reporte adjunto en la liquidación físico financiero no existe saldo de materiales. – Tener en cuenta las observaciones planteadas en el informe técnico - financiero y realizar el trámite correspondiente, si amerita, por las instancias correspondientes. **RECOMIENDA:** - Aprobar la liquidación Técnico Financiera de la IOARR: “ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2528995, por el monto de inversión de S/308,971.76 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa. – ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de la IOARR: “ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2528995, por la suma de S/308,971.76 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable.– ENCARGAR a la

oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento de Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
ESPECIFICADOR DE GASTO	DETALLE	Monto Año	Monto Año	Monto Año	TOTAL
		2022 META: 081	2023 META: 285	2024 META: 185	
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.32.1	PARA OFICINA	24,268.18	12,899.00	0.00	37,167.18
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	24,268.18	12,899.00	0.00	37,167.18
2.6.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	10,660.60	7,561.92	0.00	18,222.52
2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	5,936.00	0.00	0.00	5,936.00
2.6.32.22	MOBILIARIO	4,724.60	7,561.92	0.00	12,286.52
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	127,083.06	11,710.00	0.00	138,793.06
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	54,218.06	1,200.00	0.00	55,418.06
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	72,865.00	10,510.00	0.00	83,375.00
2.6.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	19,800.00	0.00	19,800.00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	19,800.00	0.00	19,800.00
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.71	INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.71.4	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
2.6.71.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
2.6.71.5	FORMACION Y CAPACITACION	36,667.00	46,322.00	0.00	82,989.00
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	36,667.00	5,922.00	0.00	42,589.00
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	40,400.00	0.00	40,400.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.81.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
2.6.81.31	POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
2.6.81.31	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		205,678.84	98,292.92	5,000.00	308,971.76
2.6.71.52	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.71.52	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.11	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.21	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.22	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.31	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.33	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.32.999	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		205,678.84	98,292.92	5,000.00	308,971.76
		S/. 308,971.76			

LIQUIDACIÓN CONTABLE		
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y OTROS	
1503.0201	PARA OFICINA	S/. 37,167.18
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	S/. 37,167.18
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	S/. 18,222.52
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	S/. 5,936.00
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	S/. 12,286.52
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	S/. 138,793.06
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 55,418.06
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/. 83,375.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	S/. 19,800.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 19,800.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.04	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO	S/. 5,000.00
1504.0403	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 5,000.00
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	S/. 82,989.00
1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 42,589.00
1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 40,400.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 7,000.00
1505.020202	POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	S/. 5,000.00
1505.020204	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	S/. 2,000.00
COSTO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO		S/. 308,971.76

Que, mediante **Informe N°3039-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **25 de junio del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, mediante el cual reitera la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, para su aprobación por la oficina competente de manera resolutoria;

Que, mediante **Opinión Legal N°706-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **01 de julio del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, por el monto total de S/308,971.76 soles (Trescientos ocho mil novecientos setenta y uno con 76/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, la misma que asciende a la suma de S/308,971.76 soles (Trescientos ocho mil novecientos setenta y uno con 76/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2937-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 206-216).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE de la IOARR: "ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA DIGITAL, IMPRESORA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2528995, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.L.P.
U.C.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huan Aragon
GERENTE MUNICIPAL

